



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1246 /2022.-**

**ZAPALLAR,**

**2022.-**

27 MAYO 2022

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1°Que, el artículo 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su inciso segundo, dispone que *"los sostenedores podrán establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, las que se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos del Servicio Local respectivo"*.

2° Que, el artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, señala *"las asignaciones de responsabilidad directiva y de responsabilidad técnico-pedagógica corresponderán a los profesionales de la educación que sirvan funciones superiores y alcanzarán los siguientes porcentajes mínimos calculados sobre la remuneración básica mínima nacional: a un 25% en el caso de los directores de establecimientos educacionales, a un 20% en el caso de otros directivos y de los jefes de unidades técnico-pedagógicas y a un 15% en el caso de otro personal de las unidades técnico-pedagógicas."*

3° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1495/2020, de fecha 20 de Julio de 2020, y en uso de las facultades consignadas en el numeral precedente, se *Aprobó el Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.*

4° Que, con el objeto de establecer las funciones que más adelante se detallan, a fin del otorgamiento del estipendio en comento, resulta imperioso decretar lo que sigue.



**DECRETO:**

**RATÍFICASE Y ESTABLÉZCASE** desde el 1 de marzo de 2022 que los funcionarios que se detallan desempeñan las siguientes funciones:

1	Francisco Ainol Vidal	Director Subrogante Colegio Técnico-Profesional Mercedes Maturana Gallardo.
2	Alejandra Tapia Astudillo	Coordinación Articulación Convivencia Escolar-PIE Liceo Bicentenario de Zapallar
3	Camila Torres	Coordinadora Subrogante Programa de Integración Escolar. Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo
4	Andrea Hernández	Coordinación Red Alexia

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**Secretario Municipal**



**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
**Alcalde**

C: EDUCACIÓN // D.A. 2022

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento de Educación.
  2. Oficina de Transparencia.
  3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- RDD / CTL / SEC / DAEM / aoc / rfd.

